

Lote número 187. «San Isidro». Madrid. Colección de documentos e impresos (62 piezas). Fechados entre 1719 y mediados del siglo XIX.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de 3.250.000 pesetas y salida de 1.500.000 pesetas, respectivamente, sumando un total de 4.750.000 pesetas, más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de junio de 1996.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Cultura.

18269 *ORDEN de 8 de julio de 1996 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Secundaria y se autoriza el uso de los correspondientes libros de texto y materiales curriculares en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, regula la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto establece como objeto de supervisión los proyectos editoriales y define los requisitos que han de reunir para su aprobación.

En desarrollo de este Real Decreto, la Orden de 2 de junio de 1992 concreta la documentación que las empresas editoriales deben presentar para solicitar la supervisión de los correspondientes proyectos editoriales y precisa los términos en que se debe reflejar la autorización de uso en los libros de texto y materiales curriculares resultantes de los proyectos editoriales aprobados.

De conformidad con las mencionadas normas, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo y autorizar el uso, en los centros docentes, de los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los mismos.

Segundo.—Los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 8 de julio de 1996.—El Director general de Centros Educativos.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996 «Boletín Oficial del Estado» del 2, modificada por Orden de 17 de junio de 1996 «Boletín Oficial del Estado» del 19), Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO

Editorial Alhambra Longman: Proyecto editorial «You!» (autores: Palencia y Driscoll), área de Lenguas Extranjeras: Inglés, para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Alhambra Longman: Proyecto editorial «Fountain» (autores: Lawley *et al.*), área de Lenguas Extranjeras: Inglés, para el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Everest: Proyecto editorial, área de Ciencias de la Naturaleza (autores: Fidalgo *et al.*), para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Everest: Proyecto editorial, área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia (autores: González Santos, Robles y González), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Everest: Proyecto editorial, área de Educación Plástica y Visual (autores: Abao, López y Maeso), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Everest: Proyecto editorial, área de Lengua Castellana y Literatura (autores: Guerra *et al.*), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Everest: Proyecto editorial, área de Matemáticas (autores: Calviño y Sánchez), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Everest: Proyecto editorial, área de Música (autores: Gómez Elegido y Casares), para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Everest: Proyecto editorial, área de Tecnología (autores: López Méndez y López Méndez), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial McGraw-Hill: Proyecto editorial, área de Educación Plástica y Visual (autores: Bargueño, Calvo y Díaz), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial McGraw-Hill: Proyecto editorial, área de Educación Plástica y Visual (autoras: Calvo y Díaz), para el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Algaida: Proyecto editorial, materia Economía y Organización de Empresas (autores: Díez de Castro *et al.*), para el segundo curso de Bachillerato.

Ediciones Octaedro: Proyecto editorial «Paulatim 1» (autores: Contreras *et al.*), materia Latín I, para el primer curso de Bachillerato.

Editorial Oxford University Press: Proyecto editorial «New Headway» (autores: Soars y Soars), materia Inglés I, para el primer curso de Bachillerato.

Editorial Santillana: Proyecto editorial, materia Filosofía (autores: Cortina Orts *et al.*), para el primer curso de Bachillerato.

18270 *ORDEN de 8 de julio de 1996 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Bachillerato y se autoriza el uso de los correspondientes libros de texto y materiales curriculares en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, regula la supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto establece como objeto de supervisión los proyectos editoriales y define los requisitos que han de reunir para su aprobación.

En desarrollo de este Real Decreto, la Orden de 2 de junio de 1992 concreta la documentación que las empresas editoriales deben presentar ante la Dirección General de Renovación Pedagógica para solicitar la supervisión de los correspondientes proyectos editoriales y precisa los términos en que se debe reflejar la autorización de uso en los libros de texto y materiales curriculares resultantes de los proyectos editoriales aprobados.

De conformidad con las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo y autorizar el uso, en los centros docentes, de los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los mismos.

Segundo.—Los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 8 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2, modificada por Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO

Editorial McGraw-Hill:

Proyecto editorial. Materia: Biología y Geología. Autores: Muñiz y otros. Para el primer curso de Bachillerato.

Proyecto editorial. «Electrotecnia. Fundamentos teóricos y prácticos». Materia: Electrotecnia. Autores: Guerrero y otros. Para el segundo curso de Bachillerato.

Proyecto editorial. Materia: Tecnología Industrial II. Autores: González y otros. Para el segundo curso de Bachillerato.

Proyecto editorial. Materia: Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente. Autores: Calvo y otros. Para el segundo curso de Bachillerato.

Editorial S.M.:

Proyecto editorial. Materia: Física y Química. Autores: Agustench y otros. Para el primer curso de Bachillerato.

Editorial Anaya:

Proyecto editorial. Materia: Biología y Geología. Autores: Rubio y otros. Para el primer curso de Bachillerato.

Proyecto editorial. Materia: Matemáticas I. Autores: Colera y otros. Para el primer curso de Bachillerato.

Proyecto editorial. Materia: Filosofía. Autores: Calvo Martínez y otros. Para el primer curso de Bachillerato.